



REQUISITOS SANITARIOS EXIGIDOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL MOVIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Perros, gatos y hurones) SIN ÁNIMO COMERCIAL

Reglamento (UE) n° 576/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de junio de 2013 relativo a los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 998/2003

Reglamento Delegado n° 2018/772 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, por el que se completa el Reglamento n° 576/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las medidas sanitarias preventivas para controlar la infección de los perros por *Echinococcus multilocularis* y se deroga el Reglamento Delegado (UE) n.º 1152/2011

TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS	REQUISITOS ADICIONALES IRLANDA, MALTA Y FINLANDIA (perros)	REQUISITOS ADICIONALES NORUEGA (perros)
Animal identificado: <ul style="list-style-type: none">• <u>Microchip</u> ó• Tatuaje (solamente válido si el animal fue tatuado antes de julio 2011)	Tratamiento contra <i>E. multilocularis</i> 24-120 horas antes de la entrada en el país.	Tratamiento contra Equinococos 10 días antes de la entrada en el país y repetición 7 días después del movimiento.
<ul style="list-style-type: none">• Mayor de <u>3 meses</u> de edad• <u>Vacunación antirrábica</u> (de forma excepcional, algunos Estados Miembros autorizan la entrada de animales menores de tres meses no vacunados)• <u>Primovacunación</u> (primera vez que se vacuna al animal o interrupción de la pauta vacunal): Los animales deben esperar 21 días para poder realizar el viaje.		Presentación de documentación en destino.
Toda la información requerida debe reseñarse en un pasaporte europeo sellado y firmado por un veterinario. <ul style="list-style-type: none">• Conforme al Reglamento de Ejecución (UE) n° 577/2013 de la Comisión de 28 de junio de 2013, relativo a los modelos de documentos de identificación para los desplazamientos sin ánimo comercial de perros, gatos y hurones, (si el pasaporte se emite después del 29/12/2014)• Conforme a la Decisión 2003/803 de la Comisión de 26 de noviembre de 2003 por la que se establece un modelo de pasaporte para los desplazamientos intracomunitarios de perros, gatos y hurones (si el pasaporte se emite antes del 29/12/2014)		

